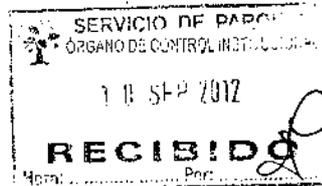


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 287 -2012
Lima, 05 de setiembre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 1762 - 2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 28.08.12, de la Gerencia Técnica y el Informe N° 1096 - 2012/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 03.09.12, de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, SERPAR LIMA otorgó la Buena Pro a la empresa LA ECONOMICA LIDER EIRL de los Items 3 (Servicio de Fabricación e Instalación de Módulo de Comida 1) y 4 (Servicio de Fabricación e Instalación de Módulo de Comida 2) de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001 - 2012 - SERPAR - LIMA, derivado del Concurso Público N° 001 - 2011 - SERPAR - LIMA, para el Servicio de Fabricación e Instalación de Kioscos, Stand y Módulos de Comida;

Que, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro indicado en el considerando precedente, con fecha 17.02.12, SERPAR LIMA y LA ECONOMICA LIDER EIRL, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 008 - 2012 - SERPAR - LIMA/MML, en lo sucesivo el Contrato, con el objeto de efectuar el "Servicio de Fabricación e Instalación de Kioscos, Stand y Módulos de Comida", por el monto total de S/. 532 000.00 (Quinientos Treinta y Dos Mil y 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV;

Que, de acuerdo con la Adenda al Contrato N° 008 - 2012 - SERPAR - LIMA/MML, del 28.02.12, en adelante la Adenda, SERPAR LIMA y el Contratista acordaron modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 008 - 2012 - SERPAR - LIMA/MML, estableciendo que el plazo de ejecución de la prestación es de cuarenta (40) días calendario, el mismo que iniciará a partir del día siguiente en que nuestra entidad le entregue a dicha empresa el terreno donde se instalarán los módulos de comida. Asimismo, se precisó que en caso de que SERPAR LIMA efectúe entregas parciales de terreno al Contratista, los plazos de ejecución de la prestación se calcularán independientemente.

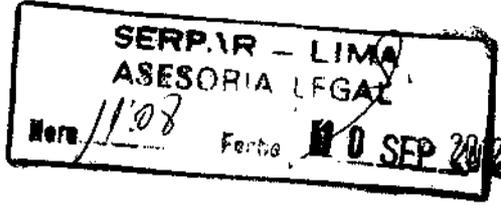
Que, mediante el Informe (Técnico) N° 1762 - 2012/SERPAR - LIMA/GG/GT/MML, del 28.08.12, de la Gerencia Técnica, se establece que de las coordinaciones realizadas con la Jefatura de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, se ha recomendado la reducción de prestaciones del Contrato, en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la finalidad del Contrato se ha alcanzado sin la necesidad de que el Contratista finalice el servicio contratado originalmente;

Que, mediante Informe N° 1096 - 2012/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 03.09.12, de la Sub Gerencia de Abastecimiento emitió y sustentó su opinión favorable sobre la procedencia de la reducción de prestaciones al Contrato, considerando para tal efecto, los siguientes aspectos:

- La finalidad y alcances del Contrato, de acuerdo a los Términos de Referencia del Contrato, señala que el objetivo del servicio es contar con Módulos de Kioscos, Stands, Módulos de Comida 1 y Módulos de Comida 2, con el propósito de uniformizar su diseño de acuerdo a la imagen institucional de SERPAR LIMA.
- La vigencia del Contrato, de acuerdo con la Cláusula Segunda de la Adenda es de cuarenta (40) días calendario, el mismo que iniciará a partir del día siguiente en que nuestra entidad le entregue a dicha empresa el terreno donde se instalarán los módulos de comida. Asimismo, se precisó que en caso de que SERPAR LIMA efectúe entregas parciales de terreno al Contratista, los plazos de ejecución de la prestación se calcularán independientemente. En virtud de que no se le ha entregado al Contratista el terreno para el Servicio de Fabricación e Instalación de dos (02) Módulos de Comida 2, se permite solicitar la reducción de prestaciones.
- La determinación del monto de la reducción de prestaciones, que asciende a la suma de S/. 40,800.00 (Cuarenta mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), es equivalente al 7.66% de la suma total del contrato original, porcentaje inferior al 25% establecido como monto máximo para la reducción de prestaciones, según el artículo 41° de la Ley y el artículo 174° de su Reglamento.

Que, en ese orden de ideas y según el artículo 41° de la Ley y el artículo 174° del Reglamento, la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

10 SEP 2012



Que, de lo manifestado por la Gerencia Técnica y la Sub Gerencia de Abastecimiento y teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas en nuestra normativa de Contratación Estatal que fueron citadas en los considerandos precedentes, se advierte que con la reducción de prestaciones se alcanzará, de todos modos, la finalidad del Contrato, por cuanto se ha efectuado el Servicio de Fabricación e Instalación de Kioscos, Stand y Módulos de Comida;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 008 - 2012 - SERPAR - LIMA/MML, del 17.02.12, suscrito entre SERPAR LIMA y LA ECONOMICA LIDER EIRL, para el "Servicio de Fabricación e Instalación de Kioscos, Stand y Módulos de Comida", hasta por la suma de S/. 40,800.00 (Cuarenta mil ochocientos y 00/100 nuevos soles), equivalente al 7.66% del monto total del contrato original, porcentaje inferior al 25% establecido como monto máximo para la reducción de prestaciones, según el artículo 41° de la Ley y el artículo 174° de su Reglamento.

SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Técnica, en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimiento, realizar dentro del marco de la normativa de Contratación Estatal, las gestiones necesarias para la suscripción del documento contractual con el contratista LA ECONOMICA LIDER EIRL, por la reducción de prestaciones y, en resguardo de los intereses de SERPAR LIMA, implementar las demás acciones técnicas y administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
10 SET. 2012

Gloria Chávez Idrogo
GLORIA CHÁVEZ IDROGO
Gerente General (e)
SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

OT, DRSO
[Signature]
DNI 16578602
CC
GASA

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *OSB*
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:
N° de fecha **05 SEP 2012**
..... atentamente.
.....
Lic. Adm. **ELVIRA GARCERAN PAJUELO**
Directora Administrativa Documentaria

GA
OPP
AL